



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las trece horas del día diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **325-2023** presentada el veintiséis de julio del corriente año por la ciudadana

en la que requiere: *“Solicito 1) Copia electrónica de las 2 pólizas 2) Copia electrónica del último valúo y 3) Copia de los planos de la vivienda, incluyendo planos de las tuberías, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías, del Área de Supervisión de Proyectos y del Área de Seguros, todas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta al **requerimiento número 1**, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad las versiones públicas de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente, que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticuatro.
- IV) Que respecto al **requerimiento número 2**, el Jefe del Área de Valúos de Garantías envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como
departamento de _____, que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- V) Que en relación al **requerimiento número 3**, el Jefe del Área de Supervisión de Proyectos envió correo electrónico en respuesta a la ciudadana _____ en el cual manifestó que “”... por la edad del otorgamiento del crédito y por lo establecido en nuestra TABLA DE VALORACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, nuestra institución no cuenta con la información solicitada, ya que sobrepasa el número de años estipulados para su conservación, tomando en cuenta que el préstamo se otorgó en el año _____

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase parcialmente el acceso a la información solicitada por la ciudadana _____ **en cuanto a la copia del último valúo realizado a su propiedad y a las Pólizas de Seguro.**
- b) Confírmese la inexistencia de los planos de las tuberías conforme a lo expresado por el Jefe del Área de Supervisión de Proyectos en el correo electrónico detallado en el romano **V)**.
- c) Envíese a la solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos mencionados en los romanos **III), IV) y V)**.

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información